Bases de la promoción
"Altice Music te lleva a ver el Concierto de BTS en Bogotá 02 octubre 2026"

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0442/2026 "

1. **DESCRIPCIÓN**: **La Promoción "Altice Music te lleva a ver el Concierto de BTS en Bogotá 02 octubre 2026"** (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **ALTICE**) y tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles de **ALTICE que se suscriban a cualquieras de los servicios de Altice Music tanto los planes Premium como en los Lite**, o que ya tengan el servicio activado, y que cumplan con lo detallado en las presentes bases legales.

2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el quince (15) de Julio del dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**: Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE, que sean mayores de 18 años de edad, de nacionalidad dominicana o con residencia legal en República Dominicana. Los participantes deben de tener su pasaporte vigente con una vigencia mínima de 6 meses. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.

4. **CÓMO PARTICIPAR:** Para participar, se requiere que los clientes realicen cada una de las siguientes acciones:

4.1 El Usuario recibirá un mensaje SAT PUSH[1] para unirse al servicio Altice Music, Deberá pulsar OK, aceptar no tiene costo adicional. Descargar la App Altice Music y escoger la membresía Altice Music Premium o Altice Music Lite. Para los clientes con planes Prepago deberán de escoger la suscripción de planes diarios y para los clientes pospago deberán de escoger una de las membresías de planes mensual. el ganador será seleccionado al azar entre los participantes que tengan 5 cobros realizados de forma exitosa de planes Prepago y los planes pospago Flex, para los planes pospago Max debe tener al menos un cobro mensual en su factura.

4.1 **Adicionalmente,** puede suscribirse a los servicios de Altice Music enviando la palabra **"ENTRAR"** al código corto **622** y disfrutar de todos sus beneficios. O ser cliente activo del servicio Altice Music.

4.2 Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio y podrán disfrutar más de 120 millones de canciones diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra "SALIR" (sin costo) al código corto 622.

4.3 La suscripción diaria tendrá un costo de RD$27.00 pesos Impuestos incluidos para el Plan Premium y para el Plan Lite RD$15.00 pesos impuesto-incluidos para planes prepago.

[1] SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

4.4 La suscripción mensual tendrá un costo de RD$412.00 pesos Impuestos- incluidos para el Plan Premium y para el Plan Lite RD$268.00 pesos impuestos- incluidos para planes Pospago.

4.5 Los nuevos usuarios y los ya suscritos a Altice Music deben permanecer activos en la suscripción en el periodo de vigencia de la promoción y cumplir con los siguientes requisitos en las presentes bases como son:

4.6 Un mínimo de 5 cobros exitosos para planes Prepago y plan pospago Flex (en plan Flex el servicio Altice music funciona por recarga de balance).

4.7 Un 1 cobro mensual exitoso para planes Pospago Max.

4.8 Las personas que resulten ganadores (as) y sus acompañantes deberán tener el pasaporte con una vigencia mínima de 6 meses.

5. **PREMIO Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante el periodo de inscripción y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionarán **dos (02) ganadores,** quienes recibirán el premio que se describe en la siguiente tabla, conforme corresponda:

Cantidad de premio: (2) ganadores		Descripción de Premio
1	Premio:	• Dos (2) entradas para cada ganador al concierto de BTS en Bogotá Colombia en el Estadio Nemesio Camacho El Campín. (para los (2) Ganadores + sus acompañantes). • Dos (2) boletos aéreos para cada ganador Santo Domingo – Bogotá ida y vuelta (Vuelo por la línea aérea Arajet) (para los Ganadores + sus acompañantes). Hospedaje: Tres (3) noches y cuatro (4) días en un hotel de 4 Estrellas en Bogotá Colombia en el ClicK Clack Hotel (Para los (2) ganadores + sus acompañantes) No obstante, **ALTICE** se reserva el derecho de sustituir el hotel indicado en estas bases legales, en caso de que este se encuentre a su máxima capacidad o no esté disponible en la fecha requerida. Dicha sustitución se realizará por un establecimiento hotelero de igual categoría, con características similares, o de categoría superior, sin que ello represente un costo adicional para el ganador y su acompañante, ni una disminución en el valor o las condiciones del premio otorgado. • Viáticos de 100 USD por día. Solo para los ganadores por 4 días. • Seguro de viaje hasta un máximo de US$50,000.00 dólares para cada ganador y sus acompañantes.

	• Asistencia del personal de Kuackmedia (SONY) para los ganadores y sus acompañantes al concierto. Recogida aeropuerto- hotel y traslado al concierto. • Válido para 4 personas (2 Ganadores + sus acompañantes).
Cantidad de Ganadores:1	
Condiciones:	Descargar la aplicación Altice Music y seleccionar una membresía diaria en caso de ser cliente prepago y pospago Flex; si es cliente pospago Max, deberá optar por una membresía mensual. Asimismo, deberá mantenerse suscrito hasta la finalización de la promoción y contar con su passporte vigente.
Fecha de sorteo y contacto:	21 Septiembre 2026.
Entrega del Premio:	23 Septiembre 2026.

5.1 Mecánica General

5.2 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada en el artículo. 4 de las presentes bases legales.

5.3 Los participantes deberán cumplir con los requisitos para participar conforme a lo indicado en el art. 4 de las presentes bases legales. En caso de que el día que corresponda el sorteo o la entrega de premios sea declarado festivo no laborables la selección y entrega de los premios será al día siguiente laborable.

5.4 No participan clientes con servicios de negocios, ni clientes con servicios individuales que tengan atrasos en sus servicios o cuenta en estatus legal

5.5 Se requiere que los participantes tengan suscrito el servicio de Altice Music Premium, durante la vigencia de la promoción y cumplir con los requisitos de como participar conforme a lo indicado en el art. 4 de las presentes bases legales.

5.6 Los ganadores(as) serán contactados por un representante de **ALTICE**, en la fecha descrita precedentemente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con dichos ganadores en el trascurso de

las fechas indicadas. En caso de no poder ser contactados, se contactarán a otros participantes siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar los ganadores.

5.7 En caso de haber un empate, se realizará un sorteo electrónico para seleccionar los ganadores.

5.8 A partir de que los clientes sean informados que han resultado ganadores, contarán con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio y confirmar su disponibilidad y si cumple con los requisitos para participar del evento. De no completarse lo anterior, **ALTICE** contactará a otros participantes siguiendo el procedimiento antes descrito, hasta seleccionar los ganadores.

5.9 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción de las presentes bases legales.

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1 **ALTICE,** podrá disponer del premio en la forma en que estimare conveniente, podrá escoger otros ganadores(as), en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** los ganadores(as) no acepten su premio dentro del plazo señalado más arriba; **(ii)** los ganadores(as) no estén disponibles en el horario y fecha del encuentro **ALTICE**, **(iii)** los ganadores(as) no cumplan con las reglas de La Promoción o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en la misma.

6.2 **ALTICE,** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo de los ganadores todo gasto adicional no contemplados en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial, municipal e internacional, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

6.3 **ALTICE,** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por los ganadores. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.

6.4 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE,** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a los ganadores y sus acompañantes, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios, una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados por la aerolínea Arajet, Hotel ClicK Clack y otros servicios de terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, los reclamantes deberán canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores y sus acompañantes cesa

totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que los ganadores cumplan con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

6.5 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE,** no será responsable por el concierto de BTS en Bogotá Colombia, por cambios de fecha, ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo.

6.6 El premio del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

6.7 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre el premio ofrecido a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **ALTICE**. (El Proveedor) respecto de los premios especificados en La Promoción.

7. **Modificaciones. ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas, o cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.

7.1 Los participantes en este concurso se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Participando en la Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en su descalificación y será despojado de todos los privilegios recibidos en su carácter de ganador de manera inmediata.

7.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

8. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación de los participantes sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE,** sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de La Promoción.

"Altice Music te lleva a ver el Concierto de BTS en Bogotá 02 octubre 2026"

9. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO**: Para poder participar en el concurso, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. Los participantes admiten que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al concurso ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.

1. **PRIVACIDAD**: Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, los ganadores (as) manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilicen sus datos personales su imagen y voz por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador(a). Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrán utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción **ALTICE,** podrán hacer uso de su imagen y voz para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

2. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con ALTICE.

3. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -